

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS SARTORIUS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE PALMONES Y MOTRIL POR UN VALOR ESTIMADO DE 23.074,40 € (IVA NO INCLUIDO).

CPV: 50411000-9 Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos de medida

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), el Programa de Gestión define el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad consecuencia de lo anterior.

El Programa de Gestión es un modelo transparente que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del servicio de mantenimiento de los equipos de purificación de agua con tecnología SARTORIUS del Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (en adelante LCCA), en sus Unidades Técnicas de Palmones y Motril .

El origen de estos trabajos reside en la necesidad de disponer de agua purificada con nivel de calidad analítica para la realización de los ensayos de laboratorio sobre muestras de aguas residuales y otras matrices medioambientales.

Estos trabajo están soportados económicamente por los encargos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural: Expte. 2/2023/ES y Expte. 3/2023/ES.OBJETO

2) OBJETO

El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS SARTORIUS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE PALMONES Y MOTRIL.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

() Actuaciones propias de la Agencia

(**X**) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

1.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expte. 2/2023/ES. Importe: 7.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros necesario para ejecutar tareas de encargos encomendados por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Es necesario que el LCCA disponga del servicio de mantenimiento integral de los equipos analíticos entre los que se encuentran los purificadores de agua con tecnología SARTORIUS

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El mantenimiento de equipos de laboratorio requiere las sustituciones de piezas que presentan desgaste por el uso, ajustes y calibraciones muy específicas. Para realizar estas operaciones, se requiere un instrumental, una formación y unas piezas de recambio que sólo disponen las empresas especializadas en estos servicio y que normalmente han adquirido formación en la empresa matriz fabricante de los equipos. La Agencia carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 27.920,02 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	17.998,03 €
Costes indirectos:	692,23 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.384,14 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	23.074,40 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.845,62 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	27.920,02 €

Anualidades previstas:

FEBRERO 2024

Página 3 de 13

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Importe (IVA incluido)	Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo
2025	13.960,01 €	1951170183	G/51D/21302/00	02
2026	13.960,01 €			

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, no contemplándose la posibilidad de prórroga del contrato.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

Justificación de la no división en lotes (en su caso): Al tratarse de equipo analítico específico, se necesita que todos los mantenimientos se realicen bajo las mismas premisas de mantenimiento/revisión, lo cual se consigue cuando es un único contratista el que realiza las tareas objeto de contrato.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS SARTORIUS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE PALMONES Y MOTRIL por un importe de 23.074,40 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

() SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

Criterio: Oferta económica (1)	HASTA 95,00 PUNTOS
Criterio: Distintivo medioambiental de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato (2) Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece con objeto de reducir el nivel de emisión de los gases de efecto invernadero de los vehículos asignados a la ejecución del contrato. Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los vehículos asignados al presente contrato (marca, modelo, matrícula, combustible y clase DGT) y documentación de las etiquetas de la DGT con la matrícula de los vehículos.	HASTA 5,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio de distintivo medioambiental de los vehículos asignados a la ejecución del contrato se valorará, por enteros, de acuerdo con la siguiente tabla:

A cada vehículo se le asignará un coeficiente según su clase DGT, y se calculará la media aritmética de los vehículos conforme a la siguiente tabla:

Clase DGT	Puntuación
CERO	5
ECO	3
C	1
B	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una **X** donde proceda)

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que la persona licitadora acredite el cumplimiento de la legislación ambiental que le es de aplicación y entre otras, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. La persona licitadora no podrá encontrarse sujeta a sanción por parte del órgano ambiental competente debido a infracción de la normativa ambiental que le sea de aplicación.

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

(**X**) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

() No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
SARTORIUS SPAIN, S.A.	Tipos de planes de mantenimiento de equipos de laboratorio SARTORIUS.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

○

- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**

○

- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

○

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

○

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

○

5) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

() No procede

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

- Empresa autorizada como servicio de mantenimiento por parte de la empresa matriz de los equipos SARTORIUS.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Carta de exclusividad o similar de la empresa matriz o fabricante de los equipos SARTORIUS donde se indique que cuentan con el material específico necesario (documentación, herramienta, útiles, software, etc.) suministrados por la matriz, para la realización de los servicios de mantenimiento de los instrumentos SARTORIUS.

6) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2024 12:44:57	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2pB8etHW4Wg7DoqyF322q1g8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	